

En TRANSAGUI CORP S.A.C., se ha establecido la política para prevenir el consumo de alcohol y drogas con el objetivo de fomentar, conservar y preservar el bienestar y seguridad de todos los trabajadores, desarrollando así un adecuado desempeño laboral.

Somos conscientes que el consumo de alcohol y drogas produce efectos dañinos para la salud y la seguridad de las personas. Por ello, adoptamos las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento:

- Está prohibido fumar en el interior de las instalaciones de la empresa y de sus clientes, así como en el interior de los vehículos de servicio o de transporte en general usados dentro del horario laboral o en cumplimiento de disposiciones del empleador.
- Está prohibido el consumo, posesión, traslado, distribución y venta de bebidas alcohólicas y drogas ilícitas durante la jornada de trabajo o en cumplimiento de obligaciones laborales.
- Está prohibido presentarse al centro de trabajo o lugar de operaciones bajo el efecto de alcohol, o drogas ilícitas.
- El trabajador que por razones de salud deba usar drogas bajo prescripción médica y pueda afectarlo durante el desarrollo de sus actividades, debe informar a su jefe inmediato para determinar la autorización a laborar, previa acreditación de la condición de salud y prescripción médica.

El incumplimiento a esta política podría repercutir en sanciones administrativas y/o término del vínculo laboral.

El cumplimiento de la presente política aplica a nuestros trabajadores, proveedores y contratistas, con el fin de mantener un ambiente de trabajo libre de alcohol y drogas.



ESTEBAN AGUILAR HUAMÁN
GERENTE GENERAL

Lima, 10 de mayo 2024